



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: la Resolución I.P.R.A N.º 829-25 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Informe de Auditoría General Interna N.º 530/25, se procede a dejar sin efecto la Resolución I.P.R.A N.º 829/25.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto por su artículo 9º de la Ley Provincial Nº 88, su Decreto Provincial Reglamentario Nº 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución I.P.R.A. N.º 829/2025, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración, perteneciente a este Instituto.

ARTÍCULO 3º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN N°

